DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN MINISTERIO CRISTO LIBERTA AL NECESITADO". "IGLESIA CRISTO LIBERTA AL NECESITADO"

DECRETO A. N. N°. 8706, aprobado el 02 de septiembre de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 168 del 08 de septiembre de 2020

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8706

DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN "MINISTERIO CRISTO LIBERTA AL NECESITADO", «IGLESIA CRISTO LIBERTA AL NECESITADO"

Artículo 1 Objeto

Cancelase la Personalidad Jurídica de la entidad denominada **ASOCIACIÓN "MINISTERIO CRISTO LIBERTA AL NECESITADO",** que también se denominará **"IGLESIA CRISTO LIBERTA AL NECESITADO";** sin fines de lucro, duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Masaya, Departamento de Masaya.

El Departamento de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, deberá proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de la Asociación referida en este artículo en un plazo no mayor de 15 días y sin costo alguno, poniendo en conocimiento al representante legal de la misma o quien haga las funciones de tal para que procedan a la entrega de los libros de ley y el sello de la Asociación y demás documentos que establece la legislación correspondiente, así como cualquier otro a criterio de la Autoridad. De este hecho se debe de notificar a las demás autoridades relacionadas.

Artículo 2 Destino de bienes y acciones

Los bienes y acciones que pertenezcan a la **ASOCIACIÓN "MINISTERIO CRISTO LIBERTA AL NECESITADO",** que también se denominará **"IGLESIA CRISTO LIBERTA AL NECESITADO",** tendrán previa liquidación, el destino previsto en su Acto Constitutivo o en su Estatuto; si al respecto no se estableció nada sobre ello, estos pasarán a ser propiedad del Estado, conforme la ley de la materia.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24950

Artículo 3 Derogación

Derogase el Decreto A.N. N° 7218 del 14 de agosto del año dos mil trece por medio del cual se le otorgó la Personalidad Jurídica a la entidad **ASOCIACIÓN "MINISTERIO CRISTO LIBERTA AL NECESITADO",** que también se denominará **"IGLESIA CRISTO LIBERTA AL NECESITADO",** Decreto publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 155, del 19 de agosto del dos mil trece.

Artículo 4 Vigencia y publicación

El presente Decreto Legislativo entrará en Vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por Tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la Ciudad de Managua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **MSP. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24950